

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía

Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales

| | |
|-----------------|-------------|
| PARTIDA | : 24 |
| CAPÍTULO | : 01 |
| PROGRAMA | : 03 |

| Sub-Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|--|-----------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 3.744.535 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 307.800 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 307.800 |
| | 028 | Aporte No Reembolsable FAT KFW Nama Autoconsumo | | 307.800 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 20 |
| | 02 | Multas y Sanciones Pecuniarias | | 10 |
| | 99 | Otros | | 10 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 3.436.715 |
| | 01 | Libre | | 3.436.715 |
| | | GASTOS | | 3.744.535 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 01 | 577.835 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | | 439.166 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 2.497.162 |
| | 02 | Al Gobierno Central | | 1.327.401 |
| | 005 | Corporación de Fomento de la Producción | 02 | 1.327.401 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 1.169.761 |
| | 003 | Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales | 03 | 1.169.761 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 230.372 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 230.372 |

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 14
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 24.024
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 3
 - Miles de \$ 170.884
- Hasta 2 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en el respectivo contrato.
- 02 Estos recursos serán transferidos de acuerdo a los Convenios suscritos hasta el año 2016, y sus modificaciones.
- 03 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía

Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 24 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 03 |

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.

El Ministerio de Energía informará semestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado, los montos transferidos, especificando el destinatario, el proyecto, sus objetivos y evaluaciones de los mismos.